

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 04 de noviembre de 2022, la apoderada demandante allegó escrito solicitando la corrección de la fecha de la sentencia. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00235 de 2020

Demandante: AURORA RODRÍGUEZ Y OTRAS

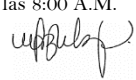
Demandado: LUZ ARMINDA ROCHA Y OTROS

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma, la solicitud allí incoada se encuentra procedente, por lo que esta sede judicial, con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, el Juzgado CORRIGE el proveído anterior, en cuanto a la fecha correcta de su emisión, que es 13 de octubre de 2022 y no como erradamente se enunció (03 de febrero de 2022). En todo lo demás, dicho proveído se mantiene incólume. Como consecuencia de lo anterior, por secretaría emítanse los oficios de rigor, incluyendo esta corrección. Remítanse virtualmente y déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 02 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 716c089ff45e70b2777d82df4d3ccf168bb43fdc6a76363fd97e294f3624157b

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>